



Policía Nacional

Dirección Nacional de Migración

Departamento de Residencias

Residencia Temporal Mercosur

¿Qué es?

Es el trámite que debe realizar toda persona extranjera que decida radicarse en Uruguay en forma temporal por un plazo máximo dos años, para aquellos nacionales de los países parte del Mercosur y países Asociados (Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Surinam y Guyana).

¿De quién depende?

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migración

Forma de solicitarlo

- ♣ A través de la página web www.tramites.gub.uy, para todas las oficinas del país.
- ♣ Una vez chequeado el trámite por parte de DNM, se habilitará la agenda.
- ♣ **El día de la audiencia, se debe comparecer en forma personal, con los originales de documentación requerida. Una vez iniciado el trámite podrá designarse un representante para consultas y posterior continuación del mismo.**

Costos

- Trámite de Residencia 557,30 UI (Unidades Indexadas)
- Certificado migratorio 55,70 UI para la obtención de cédula de identidad una vez concedida la misma. El monto de la residencia y del certificado está basado en Unidades Indexadas, cuyo valor se reajustará semestralmente.



- Una vez iniciado el trámite y hasta el momento que se conceda la residencia deberá abonar un permiso de reingreso cada vez que salga del país, siendo su costo 225,60 U.I.

¿Dónde se realiza el trámite?

En Oficina Central o en las Inspectorías del Interior del país

Montevideo:

Departamento de Residencias de la Dirección Nacional de Migración.

Dirección: Misiones 1513 Teléfonos: 2030 1819.

Correo electrónico: dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy

En el Interior: En las Inspectorías de Migración en:

Departamento de Cerro Largo:

- Melo: Rodó 661 tel.: 46422437, 2030 1912

o Rio Branco: Paso de Frontera 46752638, 20301922., 20301923

Departamento de Artigas:

- Artigas: Av. Lecueder 169 Tel: 47724041

o Bella Unión: Romeo Bianchi S/N Tel: 47792835, 2030 1910

Departamento de Colonia:

- Carmelo: Solís 378 entre 19 de abril y Uruguay tel.: 45422461, 2030 1928, 2030 1929

o Colonia: 18 de julio 428 Tel: 45222126, 2030 1932, 2030 1933



o Nueva Palmira: Dársena Higuieritas S/N Tel: 45446553, 2030 1934/1935

Departamento de Rocha:

Chuy: Ruta 9 Km 336 Tel: 44742072, 2030 1858, 20301859

Departamento de Durazno:

Durazno: Rivera 621 Tel 20308045

Departamento De Rio Negro:

Fray Bentos: 18 de julio 1225 tel.: 45622302, 2030 1936, 2030 1937

Departamento de Soriano:

- Mercedes: 18 de julio S/N esq. Wilson Ferreira Tel: 45322528, 2030 1938, 2030 1939

Departamento de Paysandú:

- Paysandú: Independencia 961 tel.: 47224997, 2030 1940, 2030 1941

Departamento de Maldonado:

o Piriápolis: Continuación Piria S/N (cabaña en recinto prontuario) Tel. 4432 0555

o Maldonado: Calle 31 y Rambla Claudio Williman Tel. 4243 6880

Departamento de Rivera:

o Rivera: Florencio Sánchez 914 Tel : 46224086 – 20301904, 20301905

Departamento de Salto:

o Salto: Artigas 450 Tel: 47332860, 2030 1973



¿Qué se necesita para realizarlo?

Requisitos excluyentes para solicitar la Residencia Temporal MERCOSUR:

1. Una foto carné
2. Documento de identidad: original del documento de identidad con el cual ingresó al país o Certificado de matrícula expedido por el Consulado correspondiente en Uruguay
3. Certificado de vacunación VIGENTES: Decreto 136/2018: Deberá aportar certificado expedido por un vacunatorio en Uruguay, que acredite que el extranjero cumple con el esquema de vacunación uruguayo y que el mismo se encuentra vigente (“Fecha debe volver” establece la vigencia de dicho documento).
4. Carné de salud VIGENTE: Se requerirá a efectos de acreditar el estado sanitario del interesado, el Carné de Salud Laboral, expedido por los prestadores de servicios de salud públicos o privados, habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
5. Antecedentes penales: Certificado de antecedentes judiciales, penales o policiales A NIVEL NACIONAL del país o países donde haya residido los últimos 5 años. Para mayores de 18 años.
6. Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona cuando así correspondiera, y/o Certificado de Nacionalización o Naturalización, si fuera el caso.

MENORES: En caso de un extranjero menor de 18 años, además de cumplir con los requisitos anteriores, con excepción del 5, requerirán la **autorización expresa de los padres para radicarse en Uruguay y la partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada y en caso de corresponder traducida, la cual no podrá tener mas de un año de expedida al momento de iniciar el tramite.** En caso de que la autorización provenga del extranjero mediante un poder, la misma deberá previamente ser protocolizada por un escribano uruguayo, para su presentación. Las autorizaciones provenientes del extranjero o las realizadas ante los Consulados uruguayos tendrán una validez de 6 meses desde su expedición. Si el menor no va a residir con ninguno de sus padres deberá quedar establecido por los mismos, quien es o son los



adultos responsables que se harán cargo del mismo en el país, los cuales deberán firmar la solicitud de residencia

Importante:

En caso de NO presentar los documentos exigidos como requisitos excluyentes o concurrir fuera de horario a la audiencia concretada, el trámite iniciado en línea caducará, perdiendo el turno y el pago realizado.

Otros datos de interés:

- **Vigencia:** La Residencia Temporal MERCOSUR tendrá una duración de dos años renovables por igual período por única vez, dicha renovación deberá solicitarse dentro de los 90 días antes de su vencimiento.
- Si no habla español, concurra con intérprete.
- Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente apostillado o legalizado y si fuera el caso traducido al español, con excepción de los emitido por Brasil.
- En **Montevideo:** Para notificarse sobre el estado del trámite y/o gestionar permisos de reingresos o solicitar prórroga de la residencia se deberá contactar a través de la casilla de correo electrónico, dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy
- En **Inspectorías:** Comunicarse telefónicamente, a los teléfonos detallados de cada Inspectoría